



**Universidad de Nariño**  
**RESOLUCIÓN N° 0481**  
**(septiembre 15 de 2023)**

Por la cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Proposición N° 003, del 12 de septiembre de 2023, el director del Liceo de la Universidad de Nariño propone fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024.

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que la Resolución No. 07797 del Ministerio de Educación Nacional de 29 de mayo de 2015 en su Artículo 10 establece el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023 de la Secretaría de Educación de Pasto establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2024 y en su Artículo 10 señala el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y

fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo No. 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que la Resolución No. 1348 del 27 de abril de 2023, de la Secretaría de Educación de Pasto, en el Artículo 10, literal b, fija los criterios para la asignación de cupos a estudiantes nuevos así:

1. Estudiantes en condición de discapacidad.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes pertenecientes a población víctima del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente- SRPA (adolescentes entre los 14 a los 18 años). La Secretaria de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados en el año 2023 y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

En consecuencia,

## **LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

### **RESUELVE:**

*Resolución No. 0481 de 15 de septiembre de 2023*

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para el **GRADO SEXTO** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2024 de la siguiente manera:

Asignar **ochenta (80) cupos** para estudiantes nuevos en el **GRADO SEXTO**, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023 de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el **GRADO SEXTO**. Así:

- a) Los alumnos de grado quinto que se encuentran matriculados en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño tienen derecho a continuar sus estudios en el **GRADO SEXTO**, previa aprobación del grado que cursan, sin presentar la prueba de clasificación, salvo los casos que ameriten un previo estudio de la Comisión de Evaluación y Promoción y del Consejo Académico del Liceo de la Universidad de Nariño.
- b) Las inscripciones para **GRADO SEXTO** se realizarán en un solo día a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. La Resolución que reglamenta el proceso de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, el **día viernes 15 de septiembre de 2023**.
- c) El procedimiento a seguir para los aspirantes a **GRADO SEXTO** es el siguiente:
  - Los aspirantes se deberán inscribir en la fecha señalada a través de la página web de la Universidad de Nariño [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co)
  - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional, los listados de los inscritos que cumplen con los requisitos exigidos.
  - Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida a la página corresponde con lo exigido por la Institución.
  - Para aquellos cupos especiales establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023 y ofertados por la institución, se deberá incluir a través de la página web en el link correspondiente, la certificación de que el menor se encuentra en alguno de los órdenes de prioridad establecidos.

- Todos los aspirantes a **GRADO SEXTO** deben presentar la prueba de clasificación; la cual se realizará el día **sábado 21 de octubre de 2023**. Independientemente de que se encuentren incluidos o no, en alguno de los ítems de prioridad de la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023, todos los aspirantes deben presentar la prueba de clasificación.
  - Los cupos se asignarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la prueba de clasificación, en forma ordenada de mayor a menor.
  - Teniendo en cuenta el orden de prioridad de la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023 y 07797 de 2015, se establece que el 10% del total de cupos disponibles (8 cupos), no serán asignados de acuerdo al orden de puntaje general, sino que, corresponderán a la asignación de puntaje especial, conformado por la lista, en forma ordenada de mayor a menor, de aquellos aspirantes que se encuentren incluidos en el orden de prioridad establecido, cuando el aspirante haya esgrimido tal calidad mediante la presentación previa de los documentos correspondientes.
  - En caso de que haya menos del 10% de aspirantes inscritos con certificado de encontrarse en uno de los órdenes de prioridad, los cupos no asignados se trasladarán al listado de puntaje general. La verificación y veeduría del cumplimiento de esta asignación estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y de las directivas del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
- d) Los aspirantes deben presentar certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoración en disciplina, comportamiento o convivencia menor a 4.2 Nivel Alto.
- e) Los aspirantes deben presentar certificado de calificaciones del último periodo académico cursado de la Institución de donde proceden. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoraciones en las áreas inferiores a 3.5.
- f) Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva Institución la equivalencia en el sistema cuantitativo, no se admiten certificaciones o valoraciones cualitativas o con rangos de valoración.
- g) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula y a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se procederá a cancelarles el cupo.

**ARTÍCULO 3°.** Convocar a los aspirantes que deseen ingresar al **GRADO SEXTO** en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

### 1. INSCRIPCIONES.

Día..... viernes 29 de septiembre de 2023  
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
Horario: .....8:30 a.m. a 6:00 p.m.

- a) Para la inscripción en el link correspondiente deberá adjuntarse el certificado de disciplina, comportamiento o convivencia y en caso de que el menor se encuentra en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios establecidos en el orden de prioridad, en el Artículo 10 de la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023, presentar la Certificación correspondiente avalada por Secretaría Educación Municipal o por la instancia pertinente y si es el caso de que el aspirante tenga hermanos estudiando en el Liceo de la Universidad de Nariño deberán adjuntar constancia de matrícula expedida por Secretaría de la Institución.

Todo documento debe anexarse en **formato PDF**, no mayor a 4 Mb. y verificar que la documentación corresponda a lo exigido en la presente resolución. **Subir la información estrictamente solicitada, legible y en archivos separados.**

### 2. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS PARA PRESENTAR LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN.

Día.....viernes 13 de octubre de 2023  
Sitio: .....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
Hora: .....4:00 p.m.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN A GRADO SEXTO.

Día: .....sábado 21 de octubre de 2023  
Hora:.....8:00 a.m.  
Lugar:.....Liceo Universidad de Nariño.

*. Para la presentación de la prueba de clasificación es **INDISPENSABLE** presentar el documento de identificación.*

*. Además, debe traer lápiz No. 2, tajalápiz y borrador.*

*. La prueba será de las áreas de Castellano, Matemáticas, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas.*

### 4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

Día:.....miércoles 1 de noviembre de 2023  
Sitio: .....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
Hora: .....4:00 p.m.

## **5. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA Y ENTREGA DE ORDEN DE MATRÍCULA.**

Día: .....jueves 16 de noviembre de 2023  
Lugar: .....Auditorio Miguel Guaitarilla del Liceo de la Universidad  
Hora:.....8:30 a.m.

### **OBSERVACIONES PARA TENER EN CUENTA:**

- Estar cursando el grado quinto como grado inmediatamente anterior.
- No ser repitente para cursar el **GRADO SEXTO**.
- Haber aprobado grado quinto sin áreas ni disciplina, comportamiento o convivencia reprobados.
- **No encontrarse actualmente cursando el GRADO SEXTO, o que lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o que habiéndolo aprobado en otra Institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.**
- Encontrarse en el listado dentro de los mejores puntajes de la prueba de clasificación presentado el sábado 21 de octubre y publicado el miércoles 1 de noviembre de 2023.
- En el caso del listado de los cupos especiales, según el orden de prioridad establecido en la Resolución 1348 de 2023 y que previamente hayan adjuntado el certificado correspondiente, se tendrán en cuenta los mejores puntajes de la prueba de clasificación, presentada el sábado 21 de octubre y publicada el miércoles 1 de noviembre de 2023.

### **DOCUMENTOS A ENTREGAR** el día jueves 16 de noviembre de 2023:

- a) Registro civil de nacimiento.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad tamaño normal.
- c) Cuatro fotografías tamaño 3x4 fondo blanco.
- d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- e) En caso de que el menor se encuentre en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios establecidos en el orden de prioridad, en el Artículo 10 de la Resolución 1348 del 27 de abril de 2023, presentar la Certificación

correspondiente avalada por Secretaría Educación Municipal o por la instancia pertinente.

- f) En caso de que el aspirante tenga hermanos estudiando en el Liceo de la Universidad de Nariño deberá adjuntar constancia de matrícula expedida por Secretaría de la Institución.
- g) Certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la institución educativa de procedencia correspondiente al último periodo académico cursado, a la fecha de la inscripción.
- h) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado quinto y promoción a grado sexto (Si a la fecha no tiene el certificado final de calificaciones, provisionalmente presentar el último boletín, hasta que la Institución Educativa de donde provenga, les entregue el Informe final, el cual deberá entregarlo el día de la matrícula).

## 6. CONSULTA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Fecha: .....viernes 17 y sábado 18 de noviembre de 2023

Sitio:.....Plataforma SAPIENS y pagina web del Colegio.

Se debe diligenciar: El Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula, realizar en la plataforma SAPIENS la Matrícula *on line*, y gestionar la documentación relacionada en el Instructivo.

## 7. MATRÍCULAS

Día: .....jueves 14 de diciembre de 2023

Hora: .....8:00 a.m.

Lugar: .....Auditorio Miguel Guaitarilla del Liceo de la Universidad de Nariño

➤ Presentar el **jueves 14 de diciembre** los siguientes documentos:

- a) Constancia de disciplina, comportamiento o convivencia con una valoración no inferior a 4.2 Nivel Alto.
- b) El Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula y la documentación relacionada en el instructivo de matrícula, debidamente diligenciados y firmados.
- c) Certificado de promoción al grado sexto.
- d) Comprobante del diligenciamiento obligatorio del formato Sociodemográfico (Plataforma SAPIENS) pantallazo del formulario enviado.

***NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se recibirán el día jueves 16 de noviembre de 2023, a los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.***

**ARTÍCULO 4°.** Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para **GRADO SEXTO** están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

**ARTÍCULO 5°.** Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica, Sección de Sistemas de Información, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotarán lo de su cargo.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.



**GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA**  
Vicerrector Académico

Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica.

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director

Transcribió: Diana Carolina Benavides E, Funcionaria Vicerrectoría Académica